



Para despachos de oficio quatro a...

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y
SENTA Y NUEVE.

En la villa de Arequipa a veinte y siete de Abril de mill seiscientos
y sesenta y nueve el Sr. D. Juan Gonzalez de Exea
Alcalde ordinario en ella por su Mag. D. S. que por mandado
del Rey Felipe IV. en la Carta an
residente que era por Cavera de este auto en cuius cumpli-
miento y de la R. praeconica quezita mando que por parte
del Regorero de esta villa se publicque en los sitios aco-
suebrados de ella que todas las personas de qual qual-
quiera estado grado, ocultad que sean acudan a la misma villa
de Arequipa y escribania de ella a
manifiestar y registrar todos
los contratos de pesos e interuenciones aquellos que
los hubieren en que conseruados y por-
dados con carga con apercibimiento que de lo aca-
sado se parara el perjuicio que hubiere lugar en con-
formidad de lo preuenido en la R. praeconica.
Y asi es la dicha publicacion selibre desdemonio
de ella el qual se remita a dho. escribania de Are-
quipa de la villa de Arequipa. Derivando su
razon exponer como por el presente exponer que
esta cosa no se a comunicado la dicha R. praeconica
de esta villa ni se dado esta cosa formal aviso de
ella ni de esta señalada a la de Arequipa, y su escriba-
nia de Arequipa, por Carta para dho. efecto, y por use

